Gobernación II Departamento San Pedro

Villa de San Pedro de Ycuamandyyú

Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.039

CONTRATO Nº 11/12

LA GOBERNACION DE SAN PEDRO, representado en este acto por su Gobernador el Sr. José Gregorio Ledesma Narváez, con **C.I. Nº 612.660,** y por la otra, la firma **ANAMAR SABORES DE LUJO**, representada en este acto por la Sra. Sanie Stella Yambay Ferreira, con **C.I. N° 1.371.766, R.U.C. Nº 1371766-9-3,** en calidad de **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente Contrato Cerrado, en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N°08/2012 – SERVICIOS DE CATERING PARA LA GOBERNACION DE SAN PEDRO – LOTE N°1, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 "LA GOBERNACION DE SAN PEDRO" en adelante LA GOBERNACION, contrata a la firma ANAMAR SABORES DE LUJO en adelante EL PROVEEDOR, a los fines de prestar los servicios de catering (gastronómicos) para LA GOBERNACION DE SAN PEDRO, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta de EL PROVEEDOR de fecha 18-04-2012 y el presente Contrato.

2. CONSTITUCION DE DOMICILIO.

2.1 A los efectos del presente contrato LA GOBERNACION fija domicilio en la Avenida Gral. Díaz N°847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu; y EL PROVEEDOR en la Calle Braulio Zelada c/ Gral. Caballero, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) El Contrato;
b) La Oferta;
c) Las Especificaciones Técnicas, programas de suministros, plan de entrega de la Carta Invitación;
d) Resolución de Adjudicación Nº 1503/12

3.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N°2051).

4.1 Los pagos emergentes de esta contratación, están previstos en el Rubro 280 del

Sanie Yambay

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador

Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal Año 2012 correspondiente a LA GOBERNACION DE SAN PEDRO.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N°2051).

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N°31/11, convocado por LA GOBERNACION. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1503/12.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato es por el término de 6 (seis) meses a partir de la suscripción del mismo.

7. PRECIO DEL CONTRATO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N°2051).

7.1 El monto de **Gs. 39.996.000.- (Guaraníes Treinta y nueve millones novecientos y noventa y seis mil)**, incluido todos los impuestos nacionales.

7.2 Los precios unitarios y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE N°1 San Pedro de Ycuamandyyu – 1

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Items	**Código de catálogo**	**Descripción de los servicios**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario(IVA incluido si correspondiese)**	**Precio total (IVA incluido si correspondiese)**
1	*90101603-003*	Bocaditos Salados Surtidos (milanesitas de carne/pollo; sándwich de verduras, jamón y queso; empanaditas de carne/pollo/jamón y queso; croque titas de carne)	*Anamar*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	2.500	1.400	3.500.000
2	*90101603-003*	Bocaditos Salados de queso (presentación en paquete).	*Anamar*	*Paraguay*	*Unidad*	*Paquete*	50	7.000	350.000

Sanie Yambay
Gerente Administrativo
Lic. - Técnica de Alimentos

José Gregorio Ledesma Narvaez
Gobernador
Gobernación - San Pedro

3	90101603-003	Picadas de Milanesa de carne picada, papa frita, jamón, queso, aceitunas (presentación en paquete)	Anamar	Paraguay	Unidad	Paquete	25	47.000	1.175.000
4	90101603-004	Bocaditos Dulces Surtidos (medialunas de dulce de leche; guayaba, crema, palmeritas, brazo de gitano, pastaflora, alfajores de maicena, artesanales)	Anamar	Paraguay	Unidad	Unidad	600	1.400	840.000
5	90101603-007	Provisión de torta (decorada) y relleno a elección de 1 Kg.	Anamar	Paraguay	Unidad	Unidad	97	31.000	3.100.000
6	90101603-011	Provisión de Postres (porción por persona, arroz con leche, dulce de batata con queso, pavé de chocolate, porción de budín o flan, duraznos en almíbar con chantilly y porción de torta decorada) .	Anamar	Paraguay	Unidad	Unidad	150	6.000	900.000
7	90101603-998	Mixtos calientes de pan , jamón y queso y manteca.	Anamar	Paraguay	Unidad	Unidad	100	6.000	600.000
8	90101603-998	Pizzas de Masa grande de jamón y queso, napolitana, pizza de choclos, pizza de verduras y mozzarella.	Anamar	Paraguay	Unidad	Caja	33	27.000	891.000
9	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales (jugos de frutas, pomelo, naranja, piña, en vasos de 300 c.c. licuado o exprimido)	Anamar	Paraguay	Unidad	Unidad	80	5.000	400.000
10	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales (jugos de frutas, pomelo, naranja, piña, en jarra de 1 litro licuado o exprimido)	Anamar	Paraguay	Litros	Unidad	30	18.000	540.000
11	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales (jugos de durazno, en vasos de 300 c.c. licuado)	Anamar	Paraguay	Unidad	Unidad	50	6.000	300.000
12	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales (jugos de durazno, en jarra de 1 litros licuado)	Anamar	Paraguay	Litros	Unidad	20	22.000	440.000
13	90101603-023	Provisión de Café con leche (termo de 1 litro)	Anamar	Paraguay	Litros	Unidad	60	14.000	840.000
14	90101603-019	Provisión de Cocido con leche (termo de 1 litro)	Anamar	Paraguay	Litros	Unidad	100	14.000	1.400.000

Sanie Yambay

José Gregorio Ledesma Narvaez
Gobernador
Gobernación - San Pedro

15	*90101603-015*	Provisión de Leche (envase tetra pack de 1 litro)	*Trebol*	*Paraguay*	*Litros*	*Unidad*	60	6.000	360.000
16	*90101603-006*	Provisión de Bebidas Varias (gaseosa de 500 c.c. descartable, sabores surtidos)	*Coca Cola*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	200	5.000	1.000.000
17	*90101603-006*	Provisión de Bebidas Varias (gaseosa de 2 ¼ lts., descartable, sabores surtidos)	*Coca Cola*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	90	11.000	1.100.000
18	*90101603-025*	Provisión de Agua Mineral Sin Gas (500 c.c. descartable)	*Bes*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	100	3.000	300.000
19	*90101603-025*	Provisión de Agua Mineral Sin Gas (2 Lts., descartable)	*Bes*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	50	5.000	250.000
20	*90101603-024*	Provisión de Agua Mineral Con Gas (500 c.c. descartable)	*Bes*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	100	3.000	300.000
21	*90101603-001*	Provisión de Buffet comida caliente (**platos por personas**; almuerzo-menú: Lomito a la pimienta con puré de papas.	Anamar	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	50	39.000	1.950.000
22	*90101603-001*	Provisión de Buffet comida caliente (**platos por personas**; almuerzo-menú: Grillé de pollo con ensalada a elección.	*Anamar*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	100	27.000	2.700.000
23	*90101603-001*	Provisión de Buffet comida caliente (**platos por personas**; almuerzo-menú: Bife a la plancha con ensalada, milanesa de carne, lasaña de jamón y queso.	*Anamar*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	320	20.000	6.700.000
24	*90101603-001*	Provisión de Buffet comida caliente (**platos por personas**; almuerzo-menú: Chupín de surubí.		*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	80	45.000	3.600.000
25	*90101603-001*	Provisión de Buffet comida caliente (**platos por personas**; almuerzo-menú: Milanesa de pescado.	*Anamar*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	80	37.000	2.960.000
26	*90101603-026*	Provisión de guarniciones para buffet (**porciones por personas**; Arroz blanco, arroz con queso, ensalada rusa, ensalada mixta lechuga y tomates con cebolla y papas fritas.	*Anamar*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	200	6.000	1.200.000

Sanie Yambay
Gerente Administrativo

José Gregorio Ledesma Narvaez
Gobernador
Gobernación - San Pedro

27	*90101603-017*	Provisión de Panificados (Pan de Viena en paquetes de 12 unidades)	*Anamar*	*Paraguay*	*Unidad*	*Paquete*	100	5.000	500.000
28	*90101603-017*	Provisión de Panificados (Palitos con queso en paquetes de 12 unidades)	*Anamar*	*Paraguay*	*Unidad*	*Paquete*	100	5.000	500.000
29	*90101603-028*	Provisión de Chipas	*Anamar*	*Paraguay*	*Unidad*	*Unidad*	300	2.000	600.000
30	*90101603-028*	Provisión de Chipas Piru en paquetes.	*Anamar*	*Paraguay*	*Unidad*	*Paquete*	100	7.000	700.000
						Precio Total			***39.996.000***

7.3 Los precios facturados por EL PROVEEDOR por los bienes suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiere cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en la Carta Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03).

8.1 Los servicios cuyas prestaciones constituyen el objeto del presente contrato, serán realizados por EL PROVEEDOR, en los plazos, lugares y condiciones establecidas en la Carta Invitación.

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley Nº2051).

9.1 El Programa de provisión de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el específico detallado en las Especificaciones Técnicas, y en la Oferta Adjudicada, conforme con la Carta Invitación.

10. CONDICIONES DE PAGO.

10.1 El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos de la GOBERNACION DE SAN PEDRO, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones que se indican en la Carta Invitación.

10.2Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

10.3Se retendrá: el equivalente a cero punto por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 "Contrataciones

Sanit Yambay

José Gregorio Ledesma Narvaez
Gobernador
Gobernación - San Pedro

Públicas".

11. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

11.1 Las responsabilidades de EL PROVEEDOR y LA GOBERNACION, son las establecidas en la Carta Invitación.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051).

12.1 La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de la Carta Invitación

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N°2051).

NO SE APLICA.

14. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley 2051/03).

14.1 Los servicios a ser realizados por EL PROVEEDOR en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art 37 k, Ley N°2051).

15.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/03.

16. SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

16.1 En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender las adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA GOBERNACION ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

17. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscripto entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará

Sonia Ramírez
Secretaria Administrativa
Lic. - Tecnología Alimentos

José Gregorio Ledesma Narvaez
Gobernador
Gobernación - San Pedro

automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los contratantes.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N°2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N°2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril de 2012.

Sanie Stella Yambay Ferreira
ANAMAR SABORES DE LUJO

José Gregorio Ledesma Narváez
GOBERNACIÓN DEL II DPTO. SAN PEDRO